



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARACIÓN CAMARAL N° 026/2023-2024

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7 del Artículo 160 de la Constitución Política del Estado establece como atribuciones de la Cámara de Senadores, además de las que determina esta Constitución y la ley, la de *“Reconocer Honores Públicos a quienes lo merezcan por servicios eminentes al Estado”*.

Que, el párrafo I del artículo 51 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“Todas las trabajadoras y los trabajadores tienen derecho a organizarse en sindicatos de acuerdo con la ley.”*, asimismo, el párrafo II, establece que: *“El Estado respetará los principios sindicales de unidad, democracia sindical, pluralismo político, auto sostenimiento, solidaridad e internacionalismo”*.

Que, la Asociación de Artesanos Productores de Chuquisaca La Pata, es una asociación de productores artesanos con identidad cultural urbana y rural de asistencia y promoción a la pequeña iniciativa privada en el medio urbano y periurbano de la ciudad de Sucre.

Que, la Asociación de Artesanos Productores de Chuquisaca La Plata, agrupa en su seno productores artesanos indígenas originarios y no originarios de las distintas regiones de Chuquisaca, donde se exhiben expresiones simbólicas recuperadas y reproducidas de las regiones de la cultura Jalq'a del distrito 8, Quila Quila, Poroma (Municipio de Sucre y Poroma), Yampara de Tarabuco, Candelaria, Icla y San Lucas y de otras regiones, como las comunidades de Yotala, Camargo, Serrano, Padilla, Guaranies. Dedicado a los rubros de textiles, metales (oro, plata y otros), cerámica, marroquinería, cueros, peletería, madera, tallados, pirograbados, muñequería, fibra de vidrio, fierro forjado y pintura.

Que, Que, la Asociación de Artesanos Productores de Chuquisaca La Pata, tiene como objetivos reunir, incentivar, defender, organizar y representar los intereses sociales, económicos y resguardo cultural de los artesanos productores de Chuquisaca con el propósito de mejorar su calidad de vida, promoviendo la especialización, comercialización, producción exposición en sus diferentes rubros, promocionando en distintos niveles.

Que, la Asociación de Artesanos Productores de Chuquisaca “La Pata”, fue fundada en la ciudad de Sucre, Provincia Oropeza del departamento de Chuquisaca, el 16 de abril de 2004, conforme acta de fundación que se acompaña. Asimismo, mediante Resolución Prefectural N° 201/2005 de 14 de septiembre de 2005 emitida por el Ing. Pastor Sainz Trigo Prefecto del departamento de Chuquisaca, se otorga personería jurídica a la Asociación de Artesanos Productores de Chuquisaca La Plata.



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

Asimismo la Asociación de Artesanos Productores de Chuquisaca La Plata, ha sido acreedora de diferentes reconocimientos de la sociedad civil, y otras entidades del Estado, como ser: Reconocimiento por su apoyo y contribución al desarrollo del turismo en Bolivia otorgado por el Ministerio de Culturas y Turismo en 2018; Otorgación del Escudo de Armas por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre mediante Decreto Ejecutivo Municipal N° 035/206 de 23 de septiembre de 2016; reconocimiento por parte del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca, por su aporte al desarrollo del turismo en el departamento de Chuquisaca. Mejor Stand de la Fexpo Sucre 2019.

Senadora Proyectista: Virginia Velasco Condori

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Asociación de Artesanos Productores de Chuquisaca La Plata ASARPROCH**, por su valiosa contribución al desarrollo de la artesanía y promoción del turismo en el Departamento de Chuquisaca.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES